



BUENOS AIRES

LEY 11792

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Programa de Prevención, Atención y Tratamiento del Paciente Diabético (PRODIABA). Declaración de interés provincial.

Sanción: 09/05/1996; Promulgación: 27/05/1996; Boletín Oficial 11/06/1996.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Declarase de Interés Provincial el Programa de Prevención, Atención y Tratamiento del paciente Diabético (PRODIABA), que lleva a cabo el Ministerio de Salud de la Provincia, de acuerdo al convenio celebrado con el Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada (CENEXA) de la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

